

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FAE BURGOS Y LA  
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA  
EL CAMBIO DE CULTURA EMPRESARIAL QUE FOMENTE LA  
LOCALIZACIÓN DE EMPLEOS EN EL MEDIO RURAL

En Burgos, a 29 de noviembre de 2023

## PREÁMBULO

El Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR, ha resuelto con fecha 28 de Noviembre de 2023, la concesión del presente convenio según las siguientes consideraciones.

## REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Angel Benavente con D.N.I. 13.063.999 E, en nombre y representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos, FAE (en adelante la entidad beneficiaria), con C.I.F. G09032723, domiciliada en Burgos, en Plaza Castilla, nº1, 09003 Burgos en calidad de presidente, y en base a las atribuciones que le han sido concedidas.

Y de otra, D. Carlos Gallo Sarabia con D.N.I. 20.207.467-N, en nombre y representación de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con C.I.F. A-09492182, domiciliada en Burgos, en el Paseo del Espolón nº 34 09003, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y en base a las atribuciones que le han sido concedidas por el mismo.

## COMPARECEN

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento

## EXPONEN

Que la entidad beneficiaria es una Confederación de Asociaciones Empresariales sin ánimo de lucro, de ámbito provincial y de carácter intersectorial, constituida mediante acta fundacional de 8 de mayo de 1978 al amparo de la Ley 19/77 y es una institución con voluntad de integración y unidad empresarial, cuya vocación y finalidad principal es la Representación, Coordinación, Fomento, Gestión y Defensa de los intereses de todos los empresarios burgaleses. Entre los fines que recogen sus estatutos, se encuentran:

- Representar, coordinar, gestionar y defender los intereses generales y comunes de sus miembros.
- Trabajar por la integración y unidad de todos los empresarios de la provincia de Burgos.
- Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y la economía libre de mercado, considerando a la empresa privada como núcleo básico de creación de riqueza y de prestación de servicios a la sociedad.
- Ser interlocutor de los empresarios frente a Organizaciones Sindicales, Administraciones, Instituciones, Entidades Públicas y Privadas y portavoz ante la sociedad en general.
- La promoción del desarrollo económico y social de la provincia de Burgos.

- Establecer y facilitar los servicios técnicos de interés común o específico para el cumplimiento de sus fines sociales.
- Fomentar la mejora continua de empresas, empresarios y trabajadores, mediante la promoción, desarrollo y realización de los medios oportunos de estudio, investigación y las actividades de formación e información correspondientes.

Que la entidad beneficiaria no tiene vocación de mercado, ya que no realiza en el mercado abierto más de un 20% de las actividades objeto de esta colaboración y el desarrollo de esta cooperación, se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Que la entidad beneficiaria ha realizado una memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que la entidad beneficiaria ha presentado un Informe o Estudio de los parámetros y la ponderación utilizados para determinar el importe solicitado.

Que la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) es un ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos con un capital 100% perteneciente a la misma, tiene como misión fundamental la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

La Diputación de Burgos ha realizado la encomienda a SODEBUR de desarrollo del Plan Estratégico Rural de la Provincia de Burgos, cuyas acciones estratégicas persiguen, entre otros objetivos la repoblación y calidad de vida y el desarrollo empresarial y el empleo. Asimismo, la Diputación de Burgos ha encomendado a SODEBUR la gestión del proyecto BURGOS REPUEBLA, TERRITORIO SMART, financiado por la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Que mediante el desarrollo del presente convenio se establece una colaboración con FAE para fomentar el asentamiento poblacional favoreciendo la localización de puestos de trabajo en el medio rural a través de un cambio de cultura empresarial, los asentamientos de nómadas digitales y el desarrollo de iniciativas de emprendimiento local y digital.

Que las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD.**

#### **1.1. OBJETO:**

El presente convenio pretende, en línea con los objetivos del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025) el fomento del empleo en el medio rural a través del desarrollo de actuaciones de sensibilización, de foros de debate y difusión de información que propicien un cambio de cultura empresarial que derive en una localización de empleos en el medio rural. Se persigue dar cumplimiento al compromiso adquirido a través de la ejecución del proyecto BURGOS REPUEBLA, TERRITORIO SMART.

## 1.2. FINALIDAD:

La finalidad del convenio es la promoción del desarrollo económico, social y ambiental de la provincia de Burgos, en particular incrementando la empleabilidad en el medio rural, facilitando el asentamiento de población en municipios menores de 5000 habitantes como lugares donde vivir y trabajar.

## 1.3. OBJETIVOS DE GESTIÓN E INDICADORES:

Los objetivos de gestión e indicadores de este convenio son los siguientes:

A través de las actuaciones que se ejecutarán de acuerdo al contenido del convenio se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos contenidos en el Plan Estratégico de Burgos:

- Apoyar al tejido empresarial para favorecer tanto la creación como el crecimiento y el mantenimiento de las actividades productivas en el medio rural como pilar básico de las acciones de repoblación.
- Incentivar el emprendimiento y la inversión en poblaciones del medio rural.

## **SEGUNDA.-CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

Para la realización del presente convenio, SODEBUR aportará la cantidad de **35.000,00 €** a FAE. Se abonará un pago inicial correspondiente al 30% del importe (10.500 euros) tras la firma del convenio, y el resto del importe será transferido una vez que los trabajos estén finalizados a conformidad de SODEBUR, presentada la justificación, revisada y aprobada por SODEBUR.

Dicho importe ha sido considerado suficiente para conseguir los fines propuestos.

Se ha solicitado la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación de Burgos (PES) y el convenio aparece reflejado en el presupuesto del que dispone la Sociedad para el ejercicio 2023 según los objetivos de desarrollos sostenible, cuya partida ya ha sido dotada contablemente en el capítulo 4º.

El importe asignado, en ningún caso, originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

SODEBUR dispone de crédito suficiente para hacer frente al coste del convenio suscrito y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad para el ejercicio 2023, partida la cual, ya ha sido dotada contablemente.

De acuerdo con el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 42.2 de su Reglamento, se exonera a la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos, FAE a constituir garantías.

## **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

3.1. La propuesta de esta concesión ha sido sometida a la consideración del Consejo de Administración de SODEBUR y ha sido aprobada, como modificación presupuestaria, en la Junta General de SODEBUR, celebrada el 23 de Junio de 2023.

3.2. Según el artículo 22.2 a) de la LGS, la concesión de esta subvención se puede realizar de forma directa, ya que tanto su dotación presupuestaria como el nombre del beneficiario aparecen determinados en el Presupuesto General de SODEBUR para el ejercicio 2023.

3.3. La justificación para la concesión de esta subvención de forma directa se ha indicado en los informes técnicos *SODEBUR 113\_23 (d)* y *SODEBUR 113-23 (g.)*

#### **CUARTA.-GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que permitan realizar acciones que habrá que llevar a cabo para lograr los resultados previstos y, en concreto, los relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en la Cláusula Novena.

Estos gastos subvencionables tendrán como alcance:

- Gastos de **personal** necesarios para ejecutar las acciones previstas en la cláusula décima.
- Gastos de **contratación de servicios externos** para ejecutar las acciones de información y sensibilización.

No debe haber ninguna actividad que no esté relacionada con un resultado ni al contrario.

En relación con los mismos, podrá ser requerida la documentación legal acreditativa como prueba fehaciente de su realización.

No será un gasto subvencionable ningún concepto que no esté directamente vinculado con la actividad que se pretende realizar.

Serán subvencionables los gastos efectuados en el desarrollo de las actividades objeto del Convenio, desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de Mayo de 2024.

#### **QUINTA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

5.1. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, las personas o entidades en las que concurren las circunstancias previstas en las estipulaciones del convenio o las que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la LGS, "Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora", en concordancia con el Reglamento que la desarrolla.

5.2. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, las personas o entidades que no hubieran justificado adecuadamente cualquier otra ayuda/subvención concedida por SODEBUR.

5.3. Para justificar los aspectos recogidos en este apartado, la entidad solicitante del convenio deberá presentar una Declaración Responsable firmada por el representante de la entidad y además aportará los certificados que justifiquen su situación de pago ante la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

## **SEXTA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES**

La aportación de SODEBUR a la entidad beneficiaria, que se instrumenta a través del presente Convenio, tiene el carácter de una subvención directa (arts. 22 y 28 de la LGS y art. 65 y ss del R.D. 887/2006 de 21 de julio), y será destinada al cumplimiento de los gastos subvencionables.

Esta ayuda tiene la característica de ser no reintegrable, y compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en ningún caso, se rebase el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas del presente convenio las actuaciones que, con la misma finalidad, pudieran ser objeto de cualquier ayuda económica procedente de la propia Diputación de Burgos u organismo dependiente de la misma.

## **SÉPTIMA.- PERSONAL**

En ningún caso la suscripción del convenio supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre SODEBUR y el personal que, a través de la entidad beneficiaria, participe o colabore en el desarrollo del evento.

## **OCTAVA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El beneficio de las actuaciones va a revertir en el desarrollo de la actividad socioeconómica de toda la provincia, con actividades dirigidas al sector empresarial, personas emprendedoras, nómadas digitales y autónomas como beneficiarios directos de las actuaciones. El objetivo es que sean los municipios menores de 5.000 habitantes los beneficiarios indirectos del convenio, como consecuencia de la generación de empleo asociada a las actuaciones.

## **NOVENA.- ALCANCE TÉCNICO Y ACTUACIONES A REALIZAR**

De forma específica, la entidad beneficiaria realizará, al menos las siguientes actuaciones:

### **I. Acciones de comunicación de ámbito estatal.**

**Objetivo:** Fomentar el cambio de cultura empresarial necesario para transformar el modelo urbano, facilitar la repoblación rural, situar a Burgos como oportunidad e inversión en el medio rural.

**Actuaciones:** Realización de una jornada a nivel nacional, con objeto de centrar el debate en el objetivo de la acción. Jornada presencial en Madrid con retransmisión por streaming.

**Fecha prevista:** último trimestre del año 2023, **noviembre**.

**Indicador previsto:** Asistencia mínima de 30 personas

**Contenido:** Referentes de empresas y jóvenes que han emprendido en los pueblos, cómo implantar el teletrabajo o formatos híbridos para fomentar la repoblación rural, la provincia de Burgos como oportunidad de inversión, análisis de fortalezas y oportunidades para empresas y personas trabajadoras. Fórmulas para facilitar ese cambio cultural: análisis de incentivos, subvenciones, responsabilidad empresarial, etc..

## **II. Acciones de captación de empresas y de pobladores digitales:**

**Objetivo:** Informar y sensibilizar sobre experiencias y oportunidades que fomenten la creación de empleo en el medio rural y asentamiento de nuevas empresas.

**Actuaciones:** Se llevarán a cabo acciones de difusión de actuaciones, noticias, y contenido de actualidad relacionado con el asentamiento de empresas y puestos de trabajo en el medio rural a las empresas asociadas a FAE y público en general.

- **8 publicaciones** en los boletines de FAE
- **2 publicaciones** en la revista empresarial iFAE
- Creación de **contenidos** relacionados con la temática descrita **para RRSS**
- **Difusión en las reuniones del foro de RRHH** las fórmulas para la **localización de puestos de trabajo en el medio rural**. Este grupo está formado por los responsables de RRHH de PyMEs de Burgos y provincia asociadas a FAE.

## **III. Comunicación y sensibilización en el territorio:**

**Objetivo:** Fomentar nuevos modelos empresariales desde FAE Burgos, contribuyendo en el proyecto con su know-how de desarrollo empresarial, de fomento del emprendimiento, de vocaciones empresariales y de economía circular y transformación digital en las pymes.

**Actuaciones:** Se ejecutarán las siguientes acciones de comunicación, sensibilización y difusión de buenas prácticas, destinadas a que las empresas realicen cambios en los modelos de trabajo

- **1 Jornada** en FAE con exposición para las empresas de modelos de éxito que han propiciado cambios en los modelos de trabajo de las empresas. Jornada con retransmisión en streaming y con la asistencia presencial de al menos 30 empresas. Se realizará en el plazo de ejecución de 2024, previsiblemente en el mes de marzo.
- Se realizará **2 audiovisuales** de buenas prácticas y casos de éxito para su difusión en medios de comunicación, web y redes sociales.
- Se elaborará **un informe** sobre las necesidades del tejido empresarial para la localización de puestos de trabajo en el medio rural a través de encuesta realizada en el entorno de FAE y con las conclusiones de las jornadas realizadas.

## **DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**SODEBUR** se compromete a:

- a) Colaborar con FAE en la definición de contenidos de las acciones contenidas en el convenio, así como a contribuir a la difusión de las mismas para que tengan un mayor alcance.



b) Hacer entrega a la entidad beneficiaria la cantidad convenida, según lo dispuesto en las presentes estipulaciones.

**FAE** se compromete a:

- a) **Aceptar la subvención** mediante la firma del presente documento.
- b) Ejecutar en plazo y calidad las actuaciones técnicas recogidas en el presente convenio.
- c) En la publicidad y difusión de todas las acciones cofinanciadas, hará constar de forma expresa dicha cofinanciación por parte de SODEBUR, incluyendo el logotipo de la sociedad. Igualmente se deberá incorporar de forma visible, el logotipo oficial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Esta imagen institucional, así como las leyendas relativas a la financiación pública deberán incluirse en todos los materiales que se editen.
- d) Hacer partícipe a SODEBUR del grado de avance y situación de las diferentes actividades desarrolladas en el ámbito del convenio.
- e) En cualquier momento durante la vigencia del presente convenio, la entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la ejecución.
- f) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta obligación se justificará adjuntando los certificados correspondientes tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.
- g) Ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio dentro del plazo acordado.
- h) Justificar las acciones desarrolladas y el coste que hayan supuesto, conforme a los anexos del presente convenio.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución se extiende desde el 1 de Septiembre de 2023 hasta el 15 de mayo de 2024.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- SEDE ELECTRÓNICA**

Esta convocatoria se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la obligación de **las personas jurídicas** de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Al amparo del marco normativo citado, la Diputación Provincial de Burgos, aprobó con fecha 4 de septiembre de 2020 la Ordenanza de Administración electrónica, cuya publicación efectiva se realizó en el BOPBUR núm. 212 de fecha 20 de noviembre de 2020. En dicha Ordenanza se regula, en su



artículo 6, el catálogo de procedimientos. A tales efectos, toda la documentación necesaria y/o complementaria para participar en esta Convocatoria y posteriormente la justificación del convenio, se presentará **única y exclusivamente en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos** en los trámites creados al efecto “Solicitud Convenio SODEBUR” y “Justificación Convenio SODEBUR”. No se admitirá la presentación de documentación, por otros cauces de intercambio registral distintos.

La entidad beneficiaria hará constar un correo electrónico institucional, que será el que se utilizará para avisar de la puesta a disposición de las notificaciones de la gestión administrativa de esta Convocatoria. Estas notificaciones serán accesibles mediante comparecencia en sede electrónica <https://sede.diputaciondeburgos.es> en la sección BUZON DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. Esta dirección de correo electrónico deberá ser coincidente con la que ya figura o figurará de modo permanente en su correspondiente ficha de la sede electrónica de esta Diputación Provincial. Para facilitar o actualizar la dirección de correo electrónico puede acceder a <https://sede.diputaciondeburgos.es> y entrar en la sección: MIS DATOS- Datos personales, deberá acceder mediante certificado digital de representante.

#### **DÉCIMO TERCERA.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO, FORMA Y PAGO**

La Justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad subvencionada se realizará por parte de la receptora de la aportación económica, mediante la aportación de la documentación que se recoge en los anexos del presente convenio en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de las actuaciones que tendrán fecha desde el 1 de Septiembre de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024.

Únicamente se admitirán como documentos justificativos, aquellos que tengan entrada a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos, en el trámite “Justificación Convenio SODEBUR”, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio, y serán los siguientes:

- a) Memoria** de la actuación acreditativa del cumplimiento de la finalidad y objeto del convenio y realización de las actividades financiadas, especificando el coste de cada una, así como cumplimentación del **Anexo I**, firmado por el Representante Institucional de la Organización.
- b) Relación** detallada de los gastos imputados a la actividad ejecutada, que revestirá la forma de Cuenta Justificativa de Facturas, en el modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente convenio, firmado tanto por el Representante legal de la organización, como por la persona que realice las funciones de Responsable Técnico de la misma, acompañando, si se considera oportuno, las facturas justificativas y la acreditación del pago.
- c) Relación** del personal participante en la actuación, relacionando nombre, cargo, coste hora y total de horas imputadas, según modelo que se adjunta como **Anexo III** al presente Convenio, firmado tanto por el Representante legal de la organización, como por la persona que realice las funciones de Responsable Técnico de la misma.
- d) Relación** detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado, en su caso, las actuaciones a desarrollar incluidas en el convenio cofinanciado, con indicación del importe y su procedencia, de acuerdo al **Anexo IV** que se adjunta.

e) Una vez presentada la justificación necesaria y ésta sea revisada y aprobada por SODEBUR, la entidad beneficiaria, previo aviso de la misma, deberá rellenar la Hoja de Liquidación, que se adjunta como **Anexo V**.

f) **Anexo VI**. Ficha de alta de datos bancarios debidamente cumplimentada, firmada y sellada, tanto por el beneficiario como por su entidad bancaria, se adjuntará al *Anexo V: Hoja de Liquidación* para poder hacer efectivo el pago.

Una vez verificados los trabajos por parte del personal técnico de SODEBUR se procederá al pago de los mismos.

SODEBUR se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del presente convenio.

El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total del importe solicitado y aprobado, y siempre que lo ejecutado tenga eficacia en relación a la petición realizada.

De acuerdo con las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Burgos, "... sin perjuicio de los supuestos en los que proceda el reintegro, se establecen las siguientes sanciones por incumplimiento del plazo de presentación de la justificación de la subvención:

- a) Hasta dos meses de demora en la presentación de la justificación de la subvención: minoración de un 10% de la subvención.
- b) Entre dos meses y un día y cuatro meses: minoración de un 20% de la subvención.
- c) Entre cuatro meses y un día y ocho meses: minoración de un 40% de la subvención.
- d) Más de ocho meses y un día: Reintegro de la subvención o en su caso pérdida de la subvención."

#### **DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE REINTEGRO**

Serán causas de reintegro las señaladas en los artículos 37 y siguientes de la LGS y por lo estipulado en los artículos 91 y siguientes del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por SODEBUR.

#### **DÉCIMO QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia del presente convenio, se extiende desde la firma del mismo y hasta la fecha de la total justificación del mismo, teniendo lugar esta como máximo hasta el 30 de Junio de 2024.

## **DÉCIMO SEXTA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO**

Contra la resolución del Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR por el que se apruebe el Convenio, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente del Consejo, sin perjuicio de poder interponer directamente recurso en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. No obstante, el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

## **DÉCIMO SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La normativa básica de aplicación del presente convenio, será la siguiente:

- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, de *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP)*.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de *Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)*.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones (LGS)*.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el *Reglamento de la Ley General de Subvenciones*.
- La Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (BOPBUR 6 de abril de 2006).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos, así como en los anexos sobre Fiscalización previa limitada o de requisitos básicos (acuerdo Pleno 5 de febrero de 2021).
- La Ordenanza de Administración electrónica de la Diputación Provincial de Burgos. (BOPBUR 20 de noviembre de 2020).
- Y en lo no dispuesto a la normativa local, autonómica y estatal aplicable.

## **DÉCIMO OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Mediante la presente cláusula, se habilita a la parte beneficiaria como encargada del tratamiento, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del convenio.

El presente acuerdo tiene la misma duración que la vigencia del convenio que se firma. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de "Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales", se informa que los datos personales que obtenga SODEBUR S.A.U. del desarrollo de este convenio, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento

“Subvenciones”, cuya finalidad es la correcta gestión de la subvención otorgada por la organización, así como el contacto posterior con los participantes. La legitimación para el tratamiento de estos datos es el interés legítimo y ponderado, basado en el previo interés mostrado por el solicitante en la Convocatoria, a través del cumplimiento del resto de bases de la misma.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: [dpd@data-consulting.es](mailto:dpd@data-consulting.es).

#### **DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD**

Una vez aprobado el convenio, SODEBUR dará publicidad de las Bases y de la Resolución de la Concesión directa de la subvención en la BDNS y publicará un extracto de las mismas en el BOPBUR.

Asimismo, SODEBUR publicará esta concesión en su página web, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Según el artículo 18.4 de la LGS, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CRIPTOLIB\_CF\_Firma paso 1

**D. Carlos Gallo Sarabia**  
Presidente del Consejo de Administración  
Sociedad para el desarrollo de la provincia de  
Burgos

**Miguel Ángel Benavente**  
Presidente  
Confederación de Asociaciones Empresariales  
de Burgos

**ANEXO: I. MEMORIA DEL CONVENIO**

<b>Firmante:</b>	
<b>N.I.F./ C.I.F</b>	
<b>Actuación:</b>	

Don/Dña..... en calidad de Representante Institucional de la organización.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la firma del presente convenio.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

Fdo.

En ..... a ..... de ..... de 20....

**ANEXO: II. CUENTA JUSTIFICATIVA DE FACTURAS DE LA ACTUACIÓN**

<b>Firmante:</b>		<b>N.I.</b>	
<b>Actuación:</b>			
<b>Cantidad Cofinanciada</b> :		<b>Total Personal:</b>	<b>Total Facturas:</b>

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECH A PAGO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>					

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña. ...., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Facturas.
  2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
  3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.
- En..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

**ANEXO: III. CUENTA JUSTIFICATIVA DE COSTE DE PERSONAL**

<b>Firmante:</b>		<b>N.I.F./ C.I.F.</b>	
<b>Actuación:</b>			
<b>Cantidad Cofinanciada :</b>		<b>Total Personal:</b>	<b>Total Facturas:</b>

NOMBRE	CARGO	COSTE HORA	TOTAL HORAS	COSTE TOTAL
<b>TOTAL PERSONAL</b>				

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña. ...., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Gastos de Personal.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
4. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------



**ANEXO: IV. RESUMEN DE OTRAS APORTACIONES**

<b>Firmante:</b>		<b>N.I.</b>	
		<b>F./C.I.F.</b>	
<b>Actuación:</b>			
<b>Cantidad Cofinanciada:</b>		<b>Coste Actuación:</b>	<b>Total</b>

ORGANISMO	CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL
<b>TOTAL</b>		

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña. ...., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Otras Aportaciones.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

## ANEXO V: HOJA DE LIQUIDACIÓN

<b>Beneficiario:</b>	
<b>N.I.F./ C.I.F.:</b>	
<b>Convenio:</b>	

Don/Dña.....  
en calidad de Representante Institucional de la organización beneficiaria.

EXPONE,

QUE FAE ha firmado, en fecha de ..... un convenio de colaboración con la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) para descripción general de la finalidad del convenio.

QUE la organización beneficiaria ha finalizado las actividades recogidas en el convenio firmado y que detallo a continuación: (detallar las obligaciones de la parte firmante).

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

QUE en virtud del citado convenio y a cambio de dicha participación, SODEBUR se comprometía a la aportación de la cantidad de ..... a la organización beneficiaria una vez presentada, revisada y aprobada la documentación justificativa solicitada.

Por todo ello, SOLICITA

QUE se realice el ingreso correspondiente, en la cuenta que adjunto como Anexo VI a la presente liquidación.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo. D./Dña.  
*Cargo*  
**Entidad beneficiaria**



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

**sodebur**



## Ficha de Alta de Datos Bancarios

1. FECHA .....
2. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL .....
- .....
3. CALLE ..... NUM. .... PISO .....
- POBLACIÓN ..... PROVINCIA .....
- CÓDIGO POSTAL ..... TELÉFONO .....
4. D.N.I. o C.I.F.....
5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).
- LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA  
CORRESPONDE A LA PERSONA o RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.
- BANCO ..... C.I. ....
- AGENCIA ..... C.I. ....
- POBLACIÓN .....
- NÚMERO DE CUENTA (INCLUIR IBAN) .....

CONFORME EL TITULAR

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Según lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los mismos serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Gestión" cuya finalidad es la gestión administrativa de los proveedores. Incluido el envío de comunicaciones, electrónicas o no, para informarle sobre actividades futuras de SODEBUR que puedan ser de su interés, permitido por el interés legítimo según la normativa vigente. La legitimación para el tratamiento de sus datos es por la ejecución de un contrato o medidas precontractuales.  
Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)). Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse a los responsables del tratamiento: Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Delegado de Protección de Datos: [dpd@data-consulting.es](mailto:dpd@data-consulting.es)

SODEBUR. Avenida de la Paz, 34. Entreplanta (Glorieta de Bilbao) 09004-Burgos. Tel. 947 061 929

E-mail: [info@sodebur.es](mailto:info@sodebur.es)

[www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)

